



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGLAMENTO N°

005

TEMUCO,

05 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 1 de fecha 16 de Agosto de 2012, sobre Estructura, Funciones y Coordinación, de la Municipalidad de Temuco.

2.- Lo dispuesto por los artículos 15 al 30 de la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las funciones genéricas, de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

3.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Reglamento N° 1 de fecha 16 de Agosto de 2012, sobre Estructura, Funciones y Coordinación ya que se omitió señalar el acto administrativo.

REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION

ARTICULO 1°: Incorpórese la siguiente frase a continuación del Considerando N° 1, del Reglamento N° 1 del 16 de Agosto de 2012, sobre Estructura, Funciones y Coordinación: "Dictase el siguiente Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/vff.
C.c. Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION



1284081